



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1959

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 ptas.
Centros oficiales 500 ptas.

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Jueves 27 de marzo

Número 70

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Acordada por O. M. la enajenación de un vehículo que luego se describirá, en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, por el presente se anuncia.

Que el día 6 de mayo y a las trece horas de su mañana, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la subasta del siguiente vehículo:

Primera subasta de un vehículo-automóvil, marca Seat 850, matrícula BU-35.761, que se halla en el pueblo de Gabanes, Ayuntamiento de Valle de Tobalina, valorado en 6.000 pesetas, que servirá de tipo de litación, a consignar en la mesa, el 20 por 100 del importe, pesetas 1.200.

Para una mayor información en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Hacienda y en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina y su agregado Gabanes, donde se encuentra dicho vehículo.

Burgos, 15 de marzo de 1975.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

1.496.—182,00

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de Pagos

Índices números 10, 11, 12 y 13
Número de orden, 11; nombre, Patricia Arroyo Díez.

— María Luisa Gil Alonso

34. Joaquín Villada Sancho

35. Ceferino Veros Moral
36. Arcadio Sierra García
37. Nicéforo Santamaría Arana
38. Matías Ruiz Casín
39. Buenaventura Rodríguez Ruiz
40. Florencio Porras Ruiz
41. Andrés Aguinaga Pérez
42. Víctor Adrados Rosuero
43. Pedro Arranz Miguel
44. Luis Montoya Izarra
12. Angela María Arechevarreta Martínez.
6. María Luisa Sánchez Fuentes
16. Rafael Santamaría Santamaría
17. Félix Pérez Lozano
18. Juan Cuesta Arranz
19. Severo Ortega Alcalde
20. Sabino Marcos Rubio
21. Donato Cueva Barriuso
22. Benito Bañoso Martín
23. Gaudencio Vázquez Andres
24. Gregorio Velasco Velasco
25. Máximo Gutiérrez Ortega
26. Natalio González del Canto
27. Francisco Herrero de los Mozos.

28. Teodoro Crespo García
- Huérfanas Ayllón Ceballos
13. Dolores Prieto Vizcairondo.

7. María Santamaría Alonso
 8. Amparo Medina Medina
 29. Adorico Román Pampliega
- Burgos, 10 de marzo de 1975.—
El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 244 de 1974, a instancia del Procurador don Juan

Cobo Guzmán, en nombre y representación de Noé Cámara García, contra Confecciones Freixas, S. A., de Badalona, calle Progreso, sin número, sobre reclamación de cuarenta mil cuatrocientas catorce pesetas, por principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase que corresponda de Barcelona, los bienes que a continuación se expresan, con las condiciones que también se indican, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana.

Bienes que se subastan

Una máquina de hacer ojales, marca Kurkkoff, número 557/19 valorada en setenta mil pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca Hispano Olivetti, Editor 4, sin número visible, valorada en diez mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cuando así se haga constar en el acta del remate.

Cuarta.—Quedará en suspenso el remate hasta recibirse el exhorto que se libre al Juzgado decano de Barcelona.

Dado en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

1.345.—276,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nom-

bre y representación de doña María de los Angeles Conejo Hinojosa, mayor de edad, viuda, industrial, de Burgos, calle Madrid, 91, que gira bajo el nombre comercial de «Transportes y Mudanzas Candelas», se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de la misma, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1975.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, (ilegible).

1.490.—132,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Agustín Enrique Moral Cayuela, de Burgos, contra doña María Eugenia Sánchez Fontecilla, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de la demandada:

1.—Un coche marca Seat 124-lujo, matrícula SE-5.368-F, tasado en 80.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día once de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo quedó en poder de la demandada, calle Carretera de Poza, 8, 8.º, B, y se ha dado orden de precintaje en los locales del demandado, en el Barrio de Castañares.

Dado en Burgos, a 20 de marzo de 1975.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, (ilegible).

1.484.—233,00

Cédulas de notificación, traslado y requerimiento

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con los números que se dirán, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas las que dan como resultado el siguiente:

«Alberto Díaz, en ignorado paradero, tasación, 13.923 pesetas, juicio de faltas número 647 de 1974.

= O =

Manuel Lopes, últimamente domiciliado en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, tasación, 8.417 pesetas, juicio de faltas número 651 de 1974.

= O =

Antonio de Sousa Díaz Magalhaes, actualmente en ignorado paradero, tasación, 66.130 pesetas, juicio de faltas núm. 743 de 1974.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de dichas tasaciones de costas en cuanto a los condenados, y para que sirva a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de tres días, a partir de la publicación, no hubieren sido impugnadas y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas, en la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 1975.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Municipal número dos de esta ciudad en juicio de faltas núm. 69/75, seguido por imprudencia simple con lesiones a Francisco García Cuñado, David John Potter, Kevin Thomas Moran y Denise Thornton, contra José Antonio Ortega Tubilleja, se emplaza por medio de la presente a los referidos Kevin Thomas y Denise Thornton para que dentro del término de cinco días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», comparezcan ante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad a usar de su derecho si les conviniere en el recurso de apelación interpuesto por el condenado José Antonio Ortega Tubilleja.

Y para que sirva de emplazamiento a los mencionados Kevin

Thomas y Denise Thornton, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1/75, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1/75, sobre infracción a la Ley de Caza, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciado Ignacio Bengoechea Bandaormaechea, de 50 años, casado, marino, vecino de Lequettio (Vizcaya), actualmente navegando en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar como condeno al denunciado Ignacio Bengoechea Bandaormaechea, como autor de una falta prevista y penada en el art. 43, 1, a) de la vigente Ley de Caza, a las penas de quinientas pesetas de multa, pago de costas y pérdida del arma, la que podrá recuperar mediante pago de mil pesetas en papel de pagos al Estado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Publicada.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Ignacio Bengoechea Bandaormaechea, en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Don José Luis Sedano Arnalz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 23/75, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado, sobre lesiones, en virtud de testimonio de particulares remitido por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Jesús Gabarri Jiménez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, en los que han sido parte el expresado y el Sr. Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Jesús Gabarri Jiménez de la supuesta falta de lesiones que le ha sido imputada, declarándose

de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Anderson Olhe Acándidos, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente en el B. O. de la provincia.—Miranda de Ebro, 11 de marzo de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnalz.

JUZGADOS MILITARES

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto y anula la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, el día 1 de marzo de 1975, referente a Florencio Mirón Carcedo, hijo de Antonio y Juliana, natural de Rojas (Burgos), de 21 años de edad, sujeto a expediente judicial número 9-75, por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta, número 611 de Burgos.

Burgos, 18 de marzo de 1975.—El Comandante Juez Instructor, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, don Emilio Molins Guerrero, en los autos núm. 153/75, seguidos ante esta Magistratura por doña Roberta Santamaría Martín contra «Acromán», S. L., e Instituto Nacional de Previsión sobre prestaciones de incapacidad laboral transitoria, ha sido señalado el día 10 de abril del presente año, a las once horas de su mañana, para celebrar el acto de juicio, en la reclamación expresada de incapacidad laboral transitoria, en única convocatoria, debiendo concurrir a dicho acto con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por inasistencia injustificada de cualquier de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado «Acromán», S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, número 64, 1.ª y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dicho acto, expido la presente en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco, la cual será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Secretario, (ilegible).

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Félix Dieste Ares, solicita realizar 6 expediciones parciales de ida y vuelta, entre Burgos-San Millán de Juarros, con carácter diario, conforme a los horarios y paradas que señala en su escrito, todo ello dentro de la línea de transporte público de viajeros y equipajes sin cargos, por carretera entre Burgos-Tinieblas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en la Oficina de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de las expediciones solicitadas y forma de realizarlas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamiento de Burgos, Castañares e Ibeas de Juarros, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Fresno de la Sierra-Burgos con hijuela, y Santo Domingo de la Calzada-Burgos.

El Jefe Regional
1430.—216,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita al efecto por don Mariano Pérez Santos, vecino de Herrera de Pisuerga, calle Real, número 20.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización.

Ambito de aplicación.—Coto de caza situado en el término municipal de Zarzosa de Pisuerga.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Dextanhol y ovourraquill.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario, debiendo comunicar con antelación a esta Jefatura al sobreguarda de ICONA, residente en Villadiego y al puesto de la Guardia Civil de Sotresgudo, la fecha de comienzo de las operaciones.

En ningún caso podrá hacerse uso de esta autorización antes de transcurridos cinco días naturales del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

C.—Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe de tallado dando cuenta del

resultado de la misma y de las incidencias habidas.

D.—El titular interesado y, en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebs, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

E.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones ocasionará la anulación inmediata de esta autorización, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Burgos, 28 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1.642.—548,00

Con fecha 17 de febrero de 1975, El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente. O. M.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Padilla de Arriba, (provincia de Burgos), en el que no se ha formalizado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23, del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Padilla de Arriba, provincia de Burgos, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Colada de la Carrera de Paules. Anchura legal y necesaria, 7 metros.

Colada del Camino Real de Melgar de Fernamental a Padilla de Arriba, y Villamayor.—Anchura legal y necesaria, 7 metros.

Colada de Villasandino a Padilla de Arriba y Valtierra de Río Pisuerga.—Anchura legal y necesaria, 6 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 30 de marzo de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en los Boletines del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideraran afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, regulada por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Burgos, 18 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «La Dehesa», núm. 180 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Obécure, sito en el término municipal de Condado de Treviño, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 15 de febrero de 1973, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 13 de mayo de 1975, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 122 del deslinde, que corresponde a un gran mojón antiguo conocido por «Esquivileta» y en el que concurren el monte público «La Dehesa» de Urturi (Alava), el monte par-

titular «Izquiz Alto», en su parcela propiedad de Obécure, y el monte que se pretende amojonar. Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Gonzalo Sanz Otti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. José Martín Uriarte Rubio, ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Nela, en término municipal de Villarcayo (Burgos), cuyo objeto es el acceso desde la carretera C-629 de Burgos a Santona, a la finca «La Abadía», propiedad del compareciente.

Las obras se describen en el proyecto aportado, suscrito por el Ingeniero de Caminos y sus características son las siguientes:

Luz total entre estribos, 31,20 metros con dos pilas intermedias, ancho de calzada 5 metros, con dos andenes de 0,50 metros, estando previsto un reformado del proyecto para un ancho total de 7 metros. Altura sobre el cauce en aguas bajas, 2,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Villarcayo (P. de Burgos), durante el plazo de 20 días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente de las oficinas de esta Comisaría

de Aguas, General Mola 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 22 de octubre de 1974.
El Comisario Jefe, José T. Bodega.
1.504.—225,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Castor Rodríguez García, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de Carpintería, sito en la calle de Fontecha, número 9, de esta ciudad, siendo la potencia eléctrica a instalar de su maquinaria, de unos 4 C. V. aproximadamente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, 20 de marzo de 1975.—El Alcalde, Isaac Rubio.
1.567.—163,00

Ayuntamiento de Villadiego

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación

municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villadiego, 24 de febrero de 1975.
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valcabado de Roa, Pedrosa de Duero, La Gallega, Tordómar, La Revilla y Ahedo, Olmedillo de Roa, Modúbar de la Emparedada, Saldaña de Burgos, Sarracín, Buniel, Valle de Valdelaguna, Palacios de Riopisuerga, Barcina de los Montes, Pesquera de Ebro, Torrepadre, Oña, San Martín de Rubiales, Galarde, Villagutiérrez, Monasterio de la Sierra, Carazo, Villanueva de Carazo, Madrigal del Monte, Zael, Hinojar del Rey, Cabia, San Pedro Samuel, Avellanosa del Páramo, Villarmero, Quintanadueñas, Páramo del Arroyo, Arroyal, Valle de Santibáñez, Cillaperlata, Madrigalejo del Monte, Torrecilla del Monte, Alfoz de Santa Gadea, Espinosa de los Monteros, Valles de Palenzuela, Padilla de Arriba, Albillos, Arija, Frandovínez, Cayuela, Valdorros y Peñaranda de Duero.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

A los efectos prevenidos en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que durante, el plazo de 15 días se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente tramitado para ampliación en 187.630 pesetas más, del crédito a concertar con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, que fue anunciado en este «Boletín Oficial» en fecha 16 de

abril de 1974, con destino a presupuestos extraordinarios de obras.

Melgar de Fernamental, 8 de marzo de 1975.—El Alcalde, José de la Fuente.

• Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para su basta del aprovechamiento de la extracción de áridos en terrenos municipales, se expone el mismo al público durante el plazo de ocho días, en este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Melgar de Fernamental, 10 de marzo de 1975.—El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de Covarrubias

Por el Ayuntamiento de esta localidad y en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1974, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente las nuevas tarifas por suministro de agua en domicilios particulares e industrias en general, con cuyo rendimiento obtener ingresos al erario municipal y atender los gastos de este servicio, según previene el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre reforma parcial del Régimen Local, cuya aprobación definitiva corresponde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Se hace saber por el presente que el expediente de su razón se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por las personas interesadas o que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Covarrubias, 14 de marzo de 1975.
El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1974, la modificación de las ordenanzas fiscales, que al final se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (texto refundido) quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de dicha Ley, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales.

Ordenanzas que se expresan

- Arbitrio sobre riqueza rústica.
- Prestación personal y de transporte.
- Voz pública.
- Licencia de obras.
- Apertura de establecimientos.
- Servicio matadero y acarreo de carnes.
- Servicio alcantarillado.
- Cementerio municipal.

Suministro de agua a domicilio.
Saca de arena y otros materiales de construcción.

Desagüe de canalones.
Ocupación de la vía pública con escombros.

Ocupación de la vía pública del subsuelo.

Postes, palomillas, etcétera.

Puestos de venta en la vía pública.

Industrias callejeras y ambulantes.

Escaparates, publicidad en fachadas, etcétera.

Carga y descarga en la vía pública.

Contribuciones especiales.

Tenencia de perros.

Sobre limpieza y decoro de fachadas.

Covarrubias, 14 de marzo de 1975.
El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobada por la Corporación municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 31 de diciembre de 1974, queda expuesto al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Quintanar de la Sierra, a 11 de marzo de 1975.—El Alcalde, Juan José Olalla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cayuela, Albillos, Valle de Valdelaguna, Cobia y Sasamón.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen

oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelucio, 25 de febrero de 1975.—El Alcalde, Félix García Barriuso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Presencio.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramitan expedientes de disolución de las Entidades Locales Menores de Dordoniz, Moraza, Ogueta y San Esteban.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Condado de Treviño, 9 de marzo de 1975.—El Alcalde, Alfredo Ruiz.

Ayuntamiento de Frias

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este municipio, correspondiente al año actual, sujetos al pago del impuesto sobre circulación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Frias, 4 de marzo de 1975.—El Alcalde, Antonio Carpintero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdelaguna, Cilla-perlata y Alfoz de Bricia.

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

De conformidad con el artículo 48 del vigente Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se acuerda la disolución de la Entidad Local Menor de Barrio de Bricia, Junta Administrativa, ya que radica en la mis-

ma la capitalidad del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, haciendo constar que la totalidad de los productos de los bienes que pasan a formar parte del Ayuntamiento, se invertirán única y exclusivamente en las obras y mejoras de la Entidad Local Menor que se disuelve y en beneficio de los vecinos que hasta ahora formaban la Entidad Local Menor que se disuelve.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Bricia, 10 de marzo de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de las Entidades Locales Menores de Ciella, Cilieza, Cirián, Haedillo, Lorcio, Montiano, Santa Olaja y Valluerca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, 10 de marzo de 1975.—El Alcalde, José Canive.

Ayuntamiento de Abajas

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, consistentes estos en no disponer de la población necesaria para poder cumplir sus fines, se tramita expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Bárcena de Bureba, perteneciente a este Ayuntamiento de Abajas de Bureba.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de

la provincia, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abajas, de Bureba, 4 de marzo de 1975.—El Teniente de Alcalde, Miguel García.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó en nuevo acuerdo, que dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, aclarándose que se disuelven las Entidades Locales Menores de San Cibrían y Landraves, para su incorporación a este Ayuntamiento, por carecer de población suficiente para su funcionamiento legal.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valle de Valdebezana, 3 de marzo de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentespina

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo actual, acordó aprobar ordenanzas para exacción de los derechos y tasas sobre alcantarillado y sello municipal y modificar las ya establecidas sobre apertura de establecimientos y desagüe de canales, aprobando asimismo, en ambos casos, sus respectivas tarifas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente respectivo queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de cuanto determina el art. 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones.

Fuentespina, 8 de marzo de 1975. El Alcalde, Diodoro Pérez Acón.

Ayuntamiento de Fuentesmolinos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación del servicio de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamen-

tos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Fuentemolinos, 14 de marzo de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Por el vecino de este municipio, don Fernando Varona Fernández, se ha solicitado de este Ayuntamiento la oportuna licencia municipal para la construcción en el casco urbano de esta villa de un pabellón con destino a la crianza de ganado.

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, nocivas y Peligrosas, se hace saber para general conocimiento, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar por escrito en esta Alcaldía las oportunas reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Villanueva de Teba, 13 de marzo de 1975.—El Alcalde, Jesús Oviedo.

1438.—94,00

Ayuntamiento de Zael

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, se instruye expediente para desafección y cambio de calificación jurídica a bienes de propios de un edificio, destinado a vivienda propiedad de este Ayuntamiento, radicada en la calle de la Iglesia o del Tercio, en el casco de este pueblo, que anteriormente estuvo destinada a casa-habitación de la señora Maestra Nacional, contando al efecto con la correspondiente autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 25 de mayo de 1955, el expediente respectivo, es objeto de información pública por plazo de un mes, durante el cual las personas interesadas podrán instruirse del mismo, y las que se hallen legitimadas para ello, promover las reclamaciones o recursos que se estimen pertinentes a su derecho.

Zael, 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Entidad local de Los Tremellos

Aprobado por esta Entidad Local el proyecto de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Arribas Rodríguez, que expuesto el mismo al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de treinta días, al objeto de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas o Entidades interesadas, en cum-

plimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Tremellos, 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, Sabino García.

Recaudación de Contribuciones. — 1.ª Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado en la zona primera de Burgos.

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo existen varios débitos a nombre de don Ramiro Triana Machado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle San Lesmes, número 18, y actualmente en ignorado paradero, por los conceptos de contribución urbana, año 1973 y 1974, e importe de 11.713 pesetas; licencia fiscal año 1974, e importe de 6.624 pesetas y cuota de beneficios, año 1972, e importe de 26.050 pesetas.

Que por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del citado Reglamento, se invita al deudor para que en el mismo plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le si-

gue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 14 de marzo de 1975.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Belorado

En este Ayuntamiento tendrá lugar la subasta que a continuación se indica:

1.—Objeto y tipo:

1.1. Objeto de la subasta.—Enajenación del siguiente aprovechamiento forestal: Nombre del monte, Montemayor; clase de aprovechamiento, maderas; especie, roble; número de pies, 1.010; m. c. en pie y c. c., 192; ejecución a riesgo y ventura; año forestal 1974-75.

1.2. Tipo de licitación.—Precio base, 105.500 pesetas al alza; tasas, 3.790 pesetas.

2.—Duración, época o plazo.

2.1. Duración y plazo en que ha de verificarse, año forestal 1974-75.

2.2. Plazo de pago, 50 por 100 del importe de adjudicación en el plazo de dos meses a partir de la adjudicación definitiva, el otro 50 por 100 al finalizar el aprovechamiento, pero siempre antes de 30 de septiembre de 1975.

3.—Oficina.— En Secretaría municipal se halla expuesto el pliego de condiciones y expediente completo.

4.—Garantías.

4.1. Provisional, 2 por 100 del tipo de licitación, esto es, la cantidad líquida de 2.110 pesetas.

4.2. Definitiva, 6 por 100 del importe del precio de adjudicación.

5.—Modelo de proposición.

D., de ..., años de edad, vecino de, provisto del D. N. I. núm., al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, con carnet de Empresa con responsabilidad número ..., expedido en fecha, actualmente vigente, en relación con el anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, núm., de fecha, ofrece por el aprovechamiento de

maderas roble, número de pies 1.010; m. c. en pie y c. c., 192, la cantidad de (en letra) pesetas, con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

En caso de que actúe mandatario, encabezará con su nombre, apellidos y circunstancias, con anotación del poder y seguirá después el modelo indicado.

6.—Proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de 1.010 pies de roble», en Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil, según este cómputo.

7.—Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente hábil, es decir, del vigésimo primero hábil contado a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

8.—Los pagos a que pueda obligarse la Corporación por cuenta de este contrato cuentan con crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

9.—Se han obtenido las autorizaciones precisas.

Belorado, 14 de marzo de 1975.—
La Alcaldesa, Gerarda Castro.

1.530.—453,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 1.304-1, de la Oficina Urbana n.º 8.
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año núm. 17.278-3, de la Oficina Central
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 6.543-3, de la Oficina de Miranda de Ebro.
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número

2.288-8, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 7.053-7, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 8.487-9, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 124-9, de la Oficina de Tardajos.

Plazo de reclamaciones, 15 días.
1.484.—350,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los resguardos a plazo de un año, números 51901, 51602 y 50437.

Plazo para oponerse, 15 días.
1.486.—50,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes cartillas escolares: 25.907 de Burgos y 14.798 de Aranda de Duero.

Plazo para oponerse, 15 días.
1.487.—50,00

Extravío de libreta de ahorros número 412.227 de la Oficina de Sedano.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de libreta núm. 413.589, de la Oficina de Sedano.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de libreta núm. 6.936, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de imposición a plazo número 212-042-000.605, Sotresgudo.

Plazo de reclamaciones, 15 días.
1.485.—200,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL